

Consejería de Educación

2697 *ORDEN 3738/2006, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 1876/2006, de 3 de abril, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2005/2006.*

Vista la Orden 3876/2005, de 28 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2005/2006.

Vista la Orden 1876/2006, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para la realización de intercambios o encuentros escolares durante el curso 2005/2006.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros que se relacionan a continuación:

- Instituto de Educación Secundaria "Iturralde" (Madrid).
- Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí" (Madrid).
- Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" (Móstoles).
- Instituto de Educación Secundaria "Miguel de Cervantes" (Móstoles).
- Instituto de Educación Secundaria "Francisco de Quevedo" (Madrid).

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida con cargo a la partida 48500 del programa 509 a los siguientes centros:

Beneficiario	Importe anulado (euros)
Instituto de Educación Secundaria "Iturralde" (Madrid)	2.625
Instituto de Educación Secundaria "Salvador Dalí" (Madrid)	1.625
Instituto de Educación Secundaria "Antonio Gala" (Móstoles)	2.125
Instituto de Educación Secundaria "Miguel de Cervantes" (Móstoles)	4.250
Instituto de Educación Secundaria "Francisco de Quevedo" (Madrid)	1.925

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/18.703/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

2698 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se procede a la adjudicación definitiva de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 y ayuda de estudios curso 2004-2005, convocadas por Orden 833/2006 y 834/2006, de 2 de marzo, por la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2006), para los empleados del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".*

Publicada la adjudicación provisional de adjudicatarios de dichas Prestaciones mediante Acta de la Comisión Mixta de valoración de solicitudes de préstamos y anticipos, ayuda de estudios y prestaciones asistenciales del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", de fecha 8 de junio de 2006, en la Oficina de Atención al Ciudadano. Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones, y resueltas las mismas, de conformidad con lo establecido en la Orden 833/2006 y 834/2006, de 2 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones para la concesión de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 y ayuda de estudios para el curso 2004-2005,

RESUELVO

Primero

Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación definitiva formulada por la Comisión Mixta de valoración de solicitudes de préstamos y anticipos, ayuda de estudios y prestaciones asistenciales para la adjudicación de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2005 y ayuda de estudios para el curso 2004-2005 para el personal adscrito al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

Segundo

Contra la citada Resolución definitiva de adjudicación, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Sanidad y Consumo, a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el personal funcionario podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en los términos indicados por los artículos 125, para el personal laboral, 114 y 115, para el personal funcionario, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 2006.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Antonio Barba Ruiz de Gauna.

(03/18.754/06)

Consejería de Cultura y Deportes

2699 *ORDEN 1422/2006, de 3 de julio, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad de Madrid, para la organización de actividades de promoción de la lectura, así como para el tratamiento de fondos bibliográficos de bibliotecas pertenecientes a las citadas instituciones.*

El Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, creando la Consejería de Cultura y Deportes. Mediante el Decreto 125/2004, de 29 de julio, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería, a cuya configuración de primer orden se adscribe la Dirección General